LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del ministerio de salud en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de 10 (dies) días de manera detallada

1. ¿En qué instancia concreta se encuentra actualmente el proceso de implementación del examen de nivelación para los acompañantes terapéuticos en Córdoba?
2. ¿Cuántos profesionales se han postulado formalmente para el proceso de evaluación desde la apertura de la convocatoria?
3. ¿Cuántas carpetas han sido admitidas y cuántas rechazadas hasta la fecha? ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para dicha admisión o rechazo?
4. ¿Qué fecha específica tiene prevista el Ministerio de Salud para la realización del examen de nivelación?
5. ¿Qué requisitos académicos y/o laborales se están exigiendo actualmente para que un acompañante terapéutico pueda acceder al examen?
6. ¿Qué títulos formales son considerados válidos para la acreditación de competencias y para presentarse al examen?
7. ¿Qué avances hay respecto a la organización del curso nivelatorio destinado a quienes no cumplen con los requisitos mínimos? ¿Cuándo comenzará o finalizará?
8. ¿Cuál es la fecha estimada por el Ministerio para concluir completamente el proceso de nivelación y otorgar las matrículas profesionales?
9. ¿Qué tipo de habilitación se le entregará a los acompañantes terapéuticos que cumplan con los requisitos y aprueben el examen de nivelación?
10. ¿Qué entidad o equipo técnico tiene a cargo la confección, implementación y evaluación del examen? ¿Se cuenta con personal idóneo y especializado?
11. ¿Cuál será la modalidad del examen: presencial, virtual o híbrida? ¿Cómo se garantizará la igualdad de condiciones para todos los postulantes?
12. ¿Qué medidas de transparencia y control se están implementando para asegurar la imparcialidad, equidad y validez del examen?

FUNDAMENTOS

La transparencia en el proceso de regulación profesional de los acompañantes terapéuticos no es solo una cuestión administrativa; es un imperativo ético y social. Esta ley busca dignificar una profesión clave en el abordaje de la salud mental y la inclusión social, y cualquier opacidad en su aplicación pone en riesgo tanto los derechos laborales de quienes ejercen como la calidad del servicio que reciben los usuarios.

No contar con información clara y accesible sobre los criterios de evaluación, la admisión de postulantes, o la fecha del examen, genera incertidumbre, desconfianza y frustración en un colectivo que ha estado históricamente postergado y sin reconocimiento institucional.

Acelerar el proceso de nivelación y matriculación también es urgente. Cientos de profesionales hoy están trabajando en condiciones informales o sin un marco legal que los respalde. Esto no solo afecta sus derechos laborales y previsionales, sino también la seguridad jurídica de quienes los contratan (familias, instituciones, obras sociales). La demora en el otorgamiento de matrículas impide que estos profesionales accedan a un trabajo digno y al sistema de salud de forma plena.

Por otro lado, garantizar un proceso ágil, transparente y con criterios claros también refuerza la legitimidad de la política pública. El acompañante terapéutico cumple un rol complementario y necesario dentro de los equipos interdisciplinarios de salud mental. Reconocer su labor y regularizarla de manera efectiva es una deuda del Estado que no puede seguir dilatándose.

Para terminar, la falta de regulación efectiva contribuye a situaciones de precarización laboral que agravan la inequidad de género y de clase. Las experiencias relatadas por quienes trabajan en la actividad revelan que muchos acompañantes terapéuticos deben facturar como monotributistas, sin acceso a cobertura social ni previsional, sin impuesto por accidentes laborales, y sin un salario estable que les permita proyectar una carrera profesional digna. Esta informalidad, además, deja a estos trabajadores sin mecanismos de defensa ante contingencias, enfermedad o accidentes relacionados con su tarea.

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



Descargado el Martes 12 de Agosto de 2025 - 23:46 hs